ACUERDO SO-079-2013.

Tegucigalpa, M.D.C; 05 de diciembre de 2013.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP),** es un órgano de la Administración Pública, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública

CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del IAIP, establece, ***"Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y éste Reglamento;"***

CONSIDERANDO: Que según el inciso b) del Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, corresponde al Pleno de Comisionados aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha veinticinco de enero de dos mil trece el Pleno del Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública autorizó a la Comisionada Presidenta, Abogada **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN** para suscribir Convenio de cooperación interinstitucional con la Organización para el Desarrollo sin fines de lucro, Servicios Técnicos Legales y Económicos (SETELEC).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve de enero de dos mil trece la Comisionada Presidenta, Abogada Doris Imelda Madrid Zerón procedió a la suscripción del Convenio en mención con la Organización para el Desarrollo sin fines de lucro, Servicios Técnicos Legales y Económicos (SETELEC).

CONSIDERANDO: Que el presente Acuerdo tiene como objetivo aprobar el contenido del Convenio referido en todas y cada una de sus partes.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA HONDURAS PRESIDENCIA

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 12 numeral 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el **Convenio de Cooperación Interinstitucional,** suscrito en fecha veintinueve de enero del año en curso **con la Organización sin fines de lucro "Servicios Técnicos, Legales y Económicos" (SETELEC),** que literalmente dice: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) Y LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO "SERVICIOSTÉCNICOS, LEGALES Y ECONÓMICOS" (SETELEC).** Nosotros, **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN,** mayor de edad, hondureña, soltera, Abogada y Notaria, actuando en mi condición de Comisionada Presidenta y por ende Representante Legal del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "IAIP"**, en adelante denominado **"IAIP"**, y de este domicilio, cargo que acredita mediante el punto Número cuatro (4) del Acta Número treinta y uno (31) de la sesión celebrada por el Soberano Congreso Nacional de la República el miércoles ocho (8) de agosto del dos mil doce (2012), y **FERNANDO EMILIO GARCÍA RODRÍGUEZ,** Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, quien actúa en su condición de Director Ejecutivo y Presidente de la Junta Directiva de la Organización para el Desarrollo sin fines de lucro, **SERVICIOS TÉCNICOS, LEGALES Y ECONÓMICOS,** quien de conformidad con los Estatutos aprobados al otorgársele la Personería Jurídica por el Poder Ejecutivo, mediante Resolución No. 257, en adelante denominada **"SETELEC",** le faculta la representación de dicha organización, los cuales para los fines del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL,** plenamente identificados con los propósitos del mismo y debidamente autorizados, y, quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente documento se denominarán "Las Partes", o según el caso **"SETELEC"** y **"IAIP"**, comparecen con facultades suficientes; por este acto acordamos celebrar y al efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las cláusulas que a continuación se describe. **CONSIDERANDO:** Que **"SETELEC"**, como organización no gubernamental, sin fines de lucro, tiene por Misión contribuir al desarrollo del país, siendo una organización comprometida con los

Derechos Humanos, en particular de los grupos poblacionales en situación de pobreza, pobreza extrema e históricamente excluidos, promoviendo el mejoramiento de su calidad de vida y condición social, el fortalecimiento institucional, con una utilización de bienes y recursos públicos con Ética Pública y la incidencia para el logro de un "Buen Gobierno", mediante la presentación de servicios de asesoría y la realización de estudios que contribuyan a identificar las causas estructurales y sectoriales de la problemática nacional y la gestión de proyectos de desarrollo en todo su ciclo. **CONSIDERANDO:** Que **"SETELEC"** cuenta con recursos humanos, con vasta experiencia en la elaboración de estudios y diagnósticos, planificación y programación del desarrollo, gestión de proyectos, desarrollo local, promoción empresarial, descentralización, desarrollo y fortalecimiento municipal, desarrollo transfronterizo, promoción de programas y proyectos de vigencia, veeduría y auditoría social, participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas pueblos indígenas y afrohondureños, desarrollo social, promoción de empresas del sector social de la economía y de la integración centroamericana y el desarrollo regional equilibrado. **CONSIDERANDO:** Que el **"IAIP"**, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante la **LTYAIP),** es un Órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública, "la transparencia y la rendición de cuentas son garantías para un mejor desempeño del servidor público y del gobierno en general y, además, condiciones necesarias para una efectiva participación ciudadana en la construcción de una auténtica democracia." **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "el derecho de acceso a la información pública es garantía de transparencia para que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos, a cada paso del proceso y en cualquier momento, y, además, constituye un medio eficaz contra la corrupción". **CONSERANDO:** Que el **"IAIP"** y **"SETELEC"** han decidido apoyarse en aspectos de mutuo interés en su quehacer institucional, en la medida que se obtenga los recursos gestionados conjunta o individualmente para la ejecución de proyectos, programas y/o actividades en el marco del presente Convenio, para contribuir a una apropiada

Edificio Panorama, colonia Tepeyac, costado sur Hospital Honduras Medical Center. Tels.: 2231-3175 / 2231-3161 / 2231-3162 / (Fax) 2231-3178
Sitio Web: www.iaip.gob.hn Correo electrónico: informacionpublica@iaip.gob.hn

ejecución de programas y proyectos mediante la coordinación y fortalecimiento de las acciones interinstitucionales, orientadas a alcanzar un desarrollo integral, participativo, con equidad e inclusión, transparencia y rendición de cuentas para el fortalecimiento de la institucionalidad pública y de la Gobernabilidad Democrática. **POR TANTO EN EL USO DE SUS FACULTADES ACUERDAN:** Suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL,** en adelante denominado **"El Convenio"**, de conformidad a las disposiciones que a continuación se establece: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene como finalidad el establecimiento de mecanismos de colaboración interinstitucional entre **"Las Partes"**, para contribuir al cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, contribuyendo en proyectos, programas y/o actividades en el marco del presente Convenio, en especial en los temas relativos a: **i)** Derechos Humanos y Ciudadanos de Acceso a la Información Pública (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública); **ii)** Participación Ciudadana, **iii)** Transparencia y Rendición de Cuentas (Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas/ Gobiernos Municipales, **iv)** Descentralización y Fortalecimiento Municipal; **v)** Vigilancia, Control, Veeduría y Auditoría Social; **vi)** Promoción y/o Participación en Redes, Plataformas y Observatorios de Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones Sociales de Base, para realizar Auditoría Social. **SEGUNDA: MARCO DE REFERENCIA DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** Se define como parte fundamental del Marco de Referencia, la plena autonomía que **"Las Partes"** mantendrán para gestionar recursos de diferente naturaleza para cada una de ellas, así como, para los objetivos y propósitos compartidos en el presente Convenio de ellas, así como, para los objetivos y propósitos compartidos en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las cuales podrán ser realizadas en forma conjunta. **TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1) Coordinar acciones de **"Las Partes"** a fin de fortalecer sus capacidades en la gestión institucional en el marco del presente Convenio, con el propósito de asegurar su mayor impacto y eficiencia; 2) Integrar, cuando corresponda, esfuerzos en materia de asesoría y capacitación a los técnicos de ambas instituciones orientadas la correcta gestión de los programas y proyectos institucionales o conjuntos; encaminados a hacer la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con la ciudadanía en general; 3) Contribuir en la apropiada y oportuna gestión de los Proyectos de Cooperación que ejecuten o administren directamente **"SETELEC"** y el **"IAIP"** , en el marco del presente Convenio y complementarios o

de las acciones previstas en el presente Convenio;16) Ejecutar programas conjuntos de asistencia técnica y capacitación para lo cual se aunarán esfuerzos entre **"Las Partes"**;17) Realizar gestiones y negociaciones con entidades de cooperación internacional, académicas y de investigación; 18) Rendir cuentas, con total transparencia de los recursos de cooperación que "Las Partes" gestionen conjuntamente o administren; y, trasladar, o tramitar en su caso, a los diferentes actores involucrados, los informes técnicos correspondientes con: i) Estado de ejecución de los proyectos, programas y/o actividades realizadas en el marco del presente Convenio de Cooperación; ii)Compras y adquisiciones de bienes y selección y contratación de servicios, particularmente consultorías; iii) Cumplimiento de objetivos y metas; iv) Avance en el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio; v) Identificar y dar a conocer los problemas encontrados y suscitados; vi) Soluciones adoptadas; y, vii) Lecciones aprendidas; 19) Definir, de mutuo acuerdo, los datos intercambiados que pueden ser facilitados a terceras partes interesadas, cuando los mismos no sean de carácter público; 20) Contribuir cada Parte, en el marco de su normativa y de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, a sufragar los gastos de trabajo de campo, incluidos en el **Plan de Acción Conjunto,** que se elaborará al efecto, tales como: combustible, gastos de viaje del personal y reproducción de materiales de capacitación o investigaciones realizadas. Dicho Plan contendrá los productos y resultados esperados con la ejecución del presente Convenio, así como las actividades y los recursos e insumos requeridos para su ejecución, las metodologías y modalidades operativas previstas y el financiamiento inicial necesario. 21) **"Las Partes"** se comprometen a compartir los documentos contentivos de sus políticas y estrategias; 22) **"Las Partes"** propiciarán jornadas de intercambio entre sus principales autoridades y técnicos a fin de interiorizar la naturaleza y alcances del contenido del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional; 23) "Las Partes" realizarán reuniones periódicas de seguimiento y evaluación de proyectos, programas y/0 actividades en el marco del presente Convenio, en las cuales se analizará: i) El avance logrado en la ejecución de los componentes; ii) La eficiencia y eficacia de cada una de las actividades realizadas; iii) Experiencias y dificultades encontradas en la ejecución de las actividades contempladas en el **Plan de Acción Conjunto** del presente Convenio y lecciones aprendidas; iv) Otros temas que sean pertinentes en relación con la ejecución de proyectos, programas y/o actividades en el marco del presente Convenio; 24) Identificar los mecanismos institucionales, financieros, administrativos

legales requeridos para la sostenibilidad de proyectos, programas y/o actividades en el marco del presente Convenio. **QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Con el propósito fundamental de asegurar la coordinación y seguimiento necesario, que facilite la implementación del presente Convenio y el logro de sus objetivos, se establece los siguientes mecanismos de coordinación: 1) "Las Partes" designarán un funcionario que los representará para la solución de cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los proyectos, programas y actividades contemplados en el Plan de Acción Conjunto; 2) "Las Partes", a fin de fortalecer este esfuerzo conjunto, podrán emprender iniciativas coordinadas ante terceros nacionales e internacionales que manifiesten su intención o voluntad de participar en el logro de los Objetivos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. **SEXTA: VIGENCIA y MODIFICACIONES:** La vigencia del presente convenio será efectiva a partir de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo el mismo ser modificado, revisado o revocado a voluntad de las partes en cualquier tiempo mediante enmiendas que se efectuarán a través de los mecanismos que se han utilizado para su aprobación. Las modificaciones al Convenio solo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito, en cuyo caso los instrumentos que las contienen se agregarán como sus anexos y pasarán a formar parte del mismo. **SÉPTIMA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN:** No obstante lo establecido en las Cláusulas precedentes, este Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de **"Las Partes"**; 2) Por incumplimiento de algunas de **"Las Partes"** a las obligaciones contraídas en el Convenio; 3) Por denuncia ante una de **"Las Partes"**, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra, con una antelación no inferior a los dos meses; 4) Por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la continuación de los Objetivos previstos en el presente Convenio o por el incumplimiento comprobado de las cláusulas del presente Convenio. **OCTAVA: ACUERDO Y FIRMA DE LAS PARTES: "Las Partes"** manifiestan y aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional,** en dos originales, de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil trece (2013). **(F) y (S) Doris Imelda Madrid Zerón. Comisionada Presidenta "IAIP" (F) y (S) Fernando E. García Rodríguez. Director Ejecutivo "SETELEC".**

convergentes al mismo; 4) Coordinar esfuerzos para formar, capacitar y proporcionar asistencia técnica al personal directivo, técnicos y población de diferente naturaleza y sector, que trabajen en temas como: **i)** Derechos Humanos y Ciudadanos de Acceso a la Información Pública; **ii)** Participación Ciudadana, **iii)** Transparencia y Rendición de Cuentas Municipales, **iv)** Descentralización y Fortalecimiento Municipal; **v)** Auditoría Social; **vi)** Promoción y/o Participación en Redes, Plataformas y Observatorios de Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones Sociales de Base, para realizar Auditoría Social. De conformidad con los Objetivos comunes arriba señalados, de acuerdo a las circunstancias imperantes y en atención a las capacidades de cada una de **"Las Partes"**, convienen en brindarse colaboración y apoyo en los siguientes campos específicos: 1) Intercambiar conocimientos, experiencias y formación entre el personal de ambas **Partes** en las áreas de su competencia; 2) Participar con el personal profesional, técnico y logístico necesario, para la realización de las acciones contempladas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y realizar las misiones requeridas; 3) Cooperar activamente en los trabajos de investigación requeridos para la adecuada implementación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional; 4) Gestionar en forma conjunta la obtención de fondos para el personal técnico dedicado a la formulación, gestión de recursos y, en su caso, ejecución de proyectos, programas y/o actividades orientadas a garantizar el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a participar en los asuntos públicos; así como para hacer efectivo el cumplimiento de la transparencia y rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos en el marco del presente Convenio; 5) Poner a disposición de una u otra de Las Partes, previa comunicación escrita al respecto, instalaciones físicas, mobiliario y equipo de funcionarios públicos, ciudadanía o personal de organizaciones de la sociedad civil; 6) Servir de vínculo propiciatorio con las autoridades e instituciones gubernamentales y organismos de cooperación, para facilitar el cumplimiento del presente Convenio y en particular el fortalecimiento de la presencia de Ambas Partes para incrementar le eficacia y eficiencia en la ejecución de los proyectos, programas y/o actividades que se ejecuten en el marco del presente Convenio; 7) Facilitar guías, instructivos, métodos y técnicas para el trabajo que se realice en el marco de la ejecución del Convenio; 8) Contribuir activamente entre **"Las Partes"**, en la identificación de actores locales, institucionales y personales que destacan por su liderazgo en la región; así como de aquellos actores que puede desempeñar un papel significativo en la ejecución de las acciones

derivadas del Convenio, socializando debidamente, con dichos actores locales, el papel que desempeñarán **"Las Partes"** en la gestión del Convenio; 9) Cooperar en el análisis de la situación prevaleciente en el país en materia de: **i)** Derechos Humanos y Ciudadanos de Acceso a la Información Pública; **ii)** Participación Ciudadana; **iii)** Transparencia y Rendición de Cuentas de Municipales; **iv)** Descentralización, Desarrollo y Fortalecimiento Municipal; **v)** Vigilancia, Control, Veeduría y Auditoría Social; **vi)** Redes, Plataformas y Observatorios de Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones Sociales de Base, para realizar Auditoría Social; 10) Identificar los requerimientos concretos de capacitación y formación de formadores de técnicos, voluntarios y de la ciudadanía en general; y, cooperar en la formulación de los contenidos en los módulos de programas de capacitación y formación en materia de: **i)** Derechos Humanos y Ciudadanos de Acceso a la Información Pública; **ii)** Participación Ciudadana; **iii)** Transparencia y Rendición de Cuentas Municipales; **iv)** Descentralización, Desarrollo y Fortalecimiento Municipal; **v)** Vigilancia, Control, Veeduría y Auditoría Social; **vi)** Redes, Plataformas y Observatorios de Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones Sociales de Base, para realizar Auditoría Social; 11) Mantener una permanente colaboración y coordinación para pasantías e intercambio de información oportuna sobre las actividades que desarrollen **"Las Partes"**, en el marco de sus respectivas competencias. Asimismo, intercambiar información que se estime pertinente; 12) Mantener una activa colaboración y participación en las actividades vinculadas con el fortalecimiento institucional que desarrollen **"Las Partes"**; 13) Identificar los elementos más significativos y de mayor impacto para planificar la realización de acciones conjuntas que integre sus medios y capacidades institucionales, para apoyar directamente el logro de un incremento en la Transparencia y Rendición de Cuentas en el uso de los recursos y bienes públicos para contribuir a alcanzar un buen Gobierno; 14) Realizar misiones conjuntas con propósitos múltiples en el marco del presente Convenio;15) Realizar acciones dirigidas a cumplir con los siguientes propósitos: i) Identificar entidades, programas y proyectos de interés para la adecuada implementación del Convenio; ii) Identificar necesidades, demandas y requerimientos específicos de proyectos de capacitación en el marco de su competencia con una metodología altamente participativa; iii) Establecer diferentes modalidades de actuación conjunta con entidades del sector público, organizaciones de la sociedad civil, así como con programas y proyectos de terceros; iv) Sistematizar los logros y resultados, así como las lecciones aprendidas con la implementación

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

CÚMPLASE.

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Comisionada Presidenta

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario